

ÍNFIMA CUANTÍA

No. 027 DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

(IC-
GADPRSA-
027-2024)

FECHA: Martes, 10 de Diciembre del 2024

ÁREA REQUIRENTE: Comisión de Espacios públicos del GADPRSA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: UFGADPR.SAN ANDRÉS 036-10-2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de San Andrés, a quien se le denominará “*CONTRATANTE*”, a *suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes*, a entera satisfacción de la *CONTRATANTE*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MUEBLES GOLDEN
RUC: 1804533642001
TELÉFONO: 032749074
DIRECCIÓN: Parroquia Montalvo, calle Belisario Bayas y Heriberto Bayas
CORREO: mgmueblesofis@outlook.com / freddy_vit87@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 0001456-2024
FECHA: 05 de diciembre del 2024
CONTACTO: Ing. Ervin Oñate
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	38111021121	SILLAS ESTRUCTURA METALICA GIRATORIA	Unidad	3	70,00	210,00
2	3812200117	MESA PLEGABLE, TIPO MALENTIN, BASE EN COLD ROLLED	Unidad	2	140,00	280,00
3	621830011	MESA DE JUNTAS HEXAGONAL CON 6 SILLAS	Unidad	1	600,00	600,00
4	3812200151	ARMARIO EN MADERA	Unidad	2	190,00	380,00
SUBTOTAL						\$1470,00
IVA 15%						
TOTAL						

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Belisario Lluay Vocal del GAD Parroquial de San Andrés, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

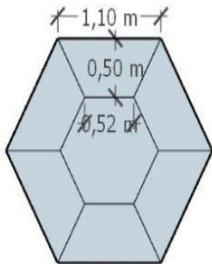
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la **“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, PARA FABRICA DE ADOQUINES PERTENECIENTE AL GAD PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS, DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, c o n f o r m e c o n el siguiente detalle:

Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Fotografías
<p>Silla giratoria Color: Negro Producto se entrega desarmado Modelo: 926 Estructura metálica con acabado en malla Rueda de nylon de 50mm y 300mm de cromo Apoyabrazos Mecanismo de mariposa Medidas de la silla: 57 cm x 57 cm x 87-99 cm Dimensiones del Producto en Caja: 55.5 cm Largo x 56 cm Ancho x 86 cm Profundidad Dimensiones del Producto sin Caja: 98 cm Largo x 54.5 cm Ancho x 50 cm Profundidad Peso con Caja: 9.8 kg Peso sin Caja: 8.6kg</p>	Unidad	3	

<p>Mesa Plegable Tipo Maletín Tapa en polipropileno de alta resistencia base en estructura COLD ROLLED (metálica en tubo cal 18) color: superficie en blanco, estructura gris. MEDIDAS Alto: 74 cms. Frente: 183 cms. Fondo: 74 cms.</p>	Unidad	2	
--	--------	---	---

<p>Mesa de juntas hexagonal con 6 sillas. Cubiertas trapezoidales de 0.90 /0.60 x 0.50 en melamina Bases de acero color aluminio con sin rodajas</p>	unidad	1	
---	--------	---	---

	<p>Armario Material: MDP Color: Madera Salinas Peso Kg: 44,48 Dimensiones (cm): 43.6 (Longitud) x 60.5 (Ancho) x 180 (Alto)</p>	Unidad	2	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 8 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>			
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>			
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>			
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es en la bodega del GAD Parroquial de San Andrés según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>			
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>			
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>			

DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	<p>Muebles Golden, con RUC 1804533642001, certifica e informa que el bien, Cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-., prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	

